



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 022- 2425/
Carátula N° 6650 de fecha 09.09.2011

ORD. N° 4509 /

ANT.:

- 1.- Su solicitud de fecha 05.08.2011
- 2.- Ord. N° 386 de fecha 15.07.2011 Seremi Agricultura.

MAT.: Til- Til, Art. 55° LGUC y 8.3.2.2. PRMS.
Informa proyecto de Industria.

SANTIAGO, 27 SEP 2011

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SRA. MARIA CRISTINA ARAYA R. – ARQUITECTO GEOARQ CONSULTORES.

1. Por medio de la presentación, esta Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo ha recibido su información respecto de informar favorablemente de acuerdo a lo señalado en el Art. 55° de la LGUC, un proyecto de Industria correspondiente a una Planta de Almacenamiento y Selección de Carbón se ubica en la Ruta G-105, altura del Km. 25, Lote N° 10-B, de la subdivisión del Lote N°10 del Ex Fundo Romeral, Rol SII N° 71-101, Sector de Montenegro, en la comuna de Til- Til.
2. De acuerdo al Plan Regulador Metropolitano de Santiago y CIP N°41/10 de fecha 30.03.2010 emitido por la DOM de Til- Til, el predio se encuentra emplazado en una Zona de Interés Silvoagropecuuario Mixto N° 5 (I.S.A.M.- 5) normado en el Art. 8.3.2.2. del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS).
3. La actividad señalada en el punto 1. es calificada como MOLESTA según Certificado N° 1508 de fecha 31.01.2011 emitido por la Seremi de Salud RM, siendo esta permitida a emplazarse en el sector antes señalado.
4. El proyecto presentado no afecta las condiciones de los núcleos urbanos del sector.
5. Analizados los antecedentes recibidos, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente las construcciones para oficinas y bodegas, en el predio antes señalado. Las edificaciones totalizan una superficie de 1.608 m2.
6. El proyecto definitivo deberá cumplir, previo al otorgamiento del Permiso Municipal, con las siguientes exigencias técnicas, además, de las señaladas por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura mediante ORD. N° 386 de fecha 15.07.2011.

*NOTA Obus c/a
Sra. Cristina Araya
29/9/11*





Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

FBP/MKCC/fgq.

Incluye: Planos timbrados

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sra. María Cristina Araya

Teléfono: 638 78 00

Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Equipo Planificación Regional
Ley de Transparencia Art. 7/g.
Archivo.
MKCC28